

Qué se debe indicar en la querrela

Cualquier persona que desee presentar una querrela formal ante la Oficina de Diversidad e Igualdad de Oportunidades deberá enviar una carta con la siguiente información:

- Su nombre y dirección (un teléfono donde ubicarlo en horas de oficina sería de gran ayuda, pero no es indispensable);
- Una descripción general de la persona(s) o la clase de persona(s) que han sido afectadas por las supuestas acciones discriminatorias (no es necesario indicar el nombre de las personas afectadas);
- El nombre y ubicación de la institución que cometió los supuestos actos discriminatorios; y,
- Una descripción suficientemente detallada de las supuestas acciones discriminatorias para que la Oficina de Diversidad e Igualdad de Oportunidades pueda comprender lo que sucedió, cuándo sucedió, y las bases de la supuesta discriminación (raza, color, origen nacional, género, incapacidad (física o mental), o edad).

Debe tomarse en cuenta que el beneficiario no podrá ejercer represalias contra la persona que ha presentado una querrela, testificado, ayudado o participado de alguna manera en una investigación o procedimiento contemplado en las cuatro leyes anteriormente mencionadas.

Dónde enviar su denuncia

Office of Diversity and Equal Opportunity
300 E Street SW
Room 4W39
Washington, DC 20546

Línea de querrela: 866-654-1440
Teléfono: 202-358-2167
Equipo de Telecomunicación Para Sordos
(TDD por sus siglas en Inglés): 202-358-3748
Fax: 202-358-3336
Correo Electrónico:
AssistedProgramComplaint@NASA.gov
o LEP@NASA.gov

Administración Nacional de Aeronáutica y el
Espacio de los Estados Unidos (NASA)

www.nasa.gov

NP-2005-08-410-HQ

Administración Nacional de Aeronáutica y el
Espacio de los Estados Unidos (NASA)



Explorar. Descubrir. Comprender.



**Eliminación de la discriminación e igualdad
de oportunidades en los programas y activi-
dades que cuentan con asistencia financiera
de la Administración Nacional de Aeronáutica
y del Espacio de los Estados Unidos (NASA):**

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y
las leyes contra la discriminación aplicables

Oficina de Diversidad e Igualdad de Oportunidades

diversidad

Las responsabilidades y el rol de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos (NASA)

Programas de Asistencia Financiera de la NASA

La NASA proporciona asistencia financiera a una gran cantidad de beneficiarios, entre los cuales se encuentran las instituciones de educación superior, las organizaciones sin fines de lucro, y las corporaciones privadas. La NASA otorga más de \$1,000 millones al año en asistencia financiera a estas entidades. Esta ayuda se presenta principalmente en la forma de donaciones y de acuerdos de cooperación entre la NASA y sus beneficiarios.

Leyes de Derechos Civiles aplicadas por la NASA

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles, todos los beneficiarios de asistencia financiera de la NASA están prohibidos de ejercer discriminación por cuestión de raza, color, origen nacional, género, incapacidad (física o mental), o edad. La NASA ha puesto en vigor cuatro leyes de derechos civiles que prohíben la discriminación en los programas y actividades que reciben ayuda financiera de la NASA. Entre ellas se encuentran:

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (que prohíbe la discriminación por cuestión de raza, color, y origen nacional);
- Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (que prohíben la discriminación sexual en los programas y actividades educativas con asistencia financiera de la NASA);
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (que prohíbe la discriminación por incapacidad (física o mental)); y
- Ley de Discriminación por Edad de 1975 (que prohíbe la discriminación por motivos relacionados con la edad).

Estas leyes de derechos civiles representan un compromiso nacional para la eliminación de la discriminación en los programas y las actividades que reciben asistencia financiera federal. Asimismo, las leyes ayudan a la NASA en la promoción de uno de sus principales valores – fomentar una “cultura de confianza, respeto, trabajo en equipo, comunicación, creatividad, oportunidades equitativas, y capacitación.”

(Plan Estratégico 2000 de la NASA).activity, equal opportunity, and empowerment.” (NASA Strategic Plan 2000).

Oficina de Programas de Igualdad de Oportunidades

La Oficina de Diversidad e Igualdad de Oportunidades (OD & EO), ubicada dentro de la NASA, está encargada de hacer cumplir las cuatro leyes con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios en los programas y actividades que reciben asistencia financiera de la NASA. Algunas de las responsabilidades de la OD & EO son recibir, investigar, y decidir las denuncias de violación de las leyes de derechos civiles por parte de los beneficiarios de asistencia financiera de la NASA.

Roles y responsabilidades de los beneficiarios de la NASA

Requerimientos específicos para los beneficiarios

Los reglamentos que contemplan la aplicación del Título VI, el Título IX, la Sección 504, y la Ley de Discriminación por Edad de 1975 contienen requerimientos específicos que deben cumplir los beneficiarios para la emisión de avisos y difusión pública de requerimientos en contra de la discriminación. En concordancia con los reglamentos, las modalidades de divulgación de información pueden incluir la colocación de avisos informativos, publicaciones en periódicos locales o distribución de memorandos o cualquier otra comunicación por escrito a los empleados y beneficiarios de los programas y actividades dirigidas por la entidad receptora de asistencia financiera.

Bastará un aviso de no discriminación “compuesto” que contenga dos elementos básicos para cumplir con los requerimientos de los reglamentos. Estos elementos son: (1) una declaración de no discriminación; y, (2) identificación por nombre o título, dirección, y número de teléfono del empleado o de los empleados responsables de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento.

Ejemplos de discriminación prohibida

Las siguientes acciones podrían violar las leyes de derechos civiles si están basadas en la raza, color, origen nacional, género, incapacidad (física o mental), o edad:

- Negar a una persona algún servicio, asistencia financiera, o cualquier otro beneficio que brinde el programa;
- Brindar a una persona cualquier servicio, ayuda económica o cualquier otro beneficio que sea diferente, o que se brinde de manera diferente, a la que se proporciona a las demás personas bajo este programa;

- Someter a una persona a segregación o trato diferente en cualquier asunto relacionado con la recepción de cualquier servicio, asistencia financiera, o cualquier otro beneficio contemplado en este programa;
- Restringir a una persona el goce de cualquiera de las ventajas o privilegios otorgados a otros que reciben el servicio, asistencia financiera, u otro beneficio dentro del programa;
- Tratar a una persona de manera diferente a las demás, al determinar si cumple con los requisitos de admisión, inscripción, cupo, elegibilidad, de socio, u otros requisitos o condiciones que deben satisfacer las personas para brindarles cualquier servicio, asistencia financiera, u otros beneficios que otorga el programa;
- Negar a una persona la oportunidad de participar en el programa a través de la provisión de servicios, o, en su defecto, brindarle una oportunidad para hacerlo que es distinta a la que se les brinda a los demás bajo este programa;
- Utilizar criterios o métodos administrativos que tengan el efecto de situar a los individuos en situaciones de discriminación por raza, color, origen nacional, o, que tengan el efecto de frustrar o impedir de manera sustancial el logro de los objetivos del programa relativos a personas de una raza, color, u origen nacional en particular.

Cómo presentar una denuncia por discriminación

Quién puede presentar una denuncia

Amparada en una o varias de las leyes de derechos civiles, cualquier persona puede presentar una denuncia por discriminación si considera que un beneficiario de asistencia financiera de la NASA ha cometido un acto discriminatorio contra otra persona sobre la base de raza, color, origen nacional, género, incapacidad (física o mental), o edad. Las denuncias se deben presentar dentro de los 90 días de la supuesta discriminación, a no ser que la OD & EO amplíe el plazo para presentarla por una causa justa.

